

Domingo 28 de Abril de 1918

Nº. 107

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribase en la Imprenta de Francisco Nel·lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 26 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augosta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Nº. 1499

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras, conservación

En vista de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 3 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 24 del próximo mes de Mayo, a las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Francolí, en la carretera de Alcolea del Piñar a Tarragona. A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo del depósito de 117'69 pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de pintura de la parte metálica del puente sobre el río Francolí, en la carretera de Alcolea del Piñar a Tarragona, y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 117'69 pesetas.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Tarragona 24 de Abril de 1918.—El Gobernador interino, Rafael Afán de Ribera.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposición que se hace admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Nº. 1500
Aguas

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plaza de Oñzaga, núm. 2, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece, todos los días hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en los registros de las Secciones de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, desde el día de la fecha hasta el día 19 del próximo mes de Mayo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resenándose en la cubierta del pliego el número inaustrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiéndose exhibir ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá: pro-

civil de Burgos, la concesión de 83,3 centilitros por segundo derivados del manantial denominado «Fuente la Nueva», con destino al abastecimiento de la villa.

Las obras proyectadas consisten en una arqueta que se construirá sobre el mismo manantial para captar sus aguas; una tubería de acero asfaltado de 0,50 metros de diámetro, que siguiendo un trazado aproximadamente rectilíneo, se dirige al pueblo, por el cual entra hacia las eras próximas a la Iglesia, y de una fuente abrevadero en la plaza.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción de 14 de Junio de 1883, para que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en instancia dirigida a este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Tarragona 23 de Abril de 1918.—El Gobernador interino, Rafael Afán de Ribera.

ANUNCIOS OFICIALES

Nº. 1501

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Justicia municipal, se publica la relación que a continuación se expresa de los nombramientos hechos por esta Sala de Gobierno para los cargos que en aquella se indican, a fin de que dentro del término de treinta días puedan presentarse en esta Secretaría apelaciones para ante el Tribunal Supremo.

Barcelona 23 de Abril de 1918.—Manuel Sierra.—Via Bº—El Presidente, Prais.

RELACIÓN QUE SE CITA

Partido de Falset

Tivisa.—Juez, D. Antonio Cedó Rojals.

Uldemolius.—Juez, D. Jaime Espasa Piñol.

Partido de Gandesa

Gandesa.—Juez suplente, D. Rafael Domenech Vallés.

Benisanet.—Juez, José Vives Prescudí.

Partido de Montblanch

Vimbodí.—Juez suplente, D. Antoni Roig Guasch.

Partido de Reus

Aleixar.—Juez suplente, D. Juan Mariué Trillas.

Botarell.—Fiscal, D. Baltasar Figuerola Pedrol.

Partido de Tarragona

Pallaresos.—Juez suplente, D. Enrique Palau Bosarull.

Partido de Tortosa

Godall.—Fiscal suplente, D. Ramón Martí Albiol.

Pauls.—Fiscal suplente, Joaquín Lluís y Lluís.

Roquetas.—Fiscal suplente, Martí Sancho Queral.

Santa Bárbara.—Fiscal suplente, Julio Querol Gavaldá.

San Carlos.—Fiscal suplente, Emilio Subirats Sans.

Tortosa.—Juez, José Viquer Sacanella.

Partido de Valls

Masó.—Fiscal, D. Andrés Bandás Palau.

Nº. 1502

EDICTO

Contribución rústica.—1º y 2º semestres de 1915.

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones en la zona de Falset.

Certifíco: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al 1º y 2º semestres del año 1915, instruyó expediente de apremio contra D. Adolf Naid Second, a quien le fue embargada

Una pieza de tierra llamada Poig o Collet del Molí, viña, de extensión 37 áreas, 21 centáreas.

En su consecuencia, con fecha 19 de Abril de 1918 he dictado la siguiente:

«Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de

su buca embargada; bajo apercibimiento de suplirlas a su costa.)

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.^o y 4.^o del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publi-

quese y fíjese el presente edicto en los pueblos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Falsez 20 de Abril de 1918.—Baltasar Sabaté.

Núm. 3503

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.)

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Tarragona

Recaudación voluntaria.—2.^o trimestre de 1918

Itinerario que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción forma esta Entidad para efectuar la cobranza de las contribuciones e impuestos en los pueblos de las zonas que a continuación se detallan:

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Rourell.		1 y 2	El de costumbre.
Morell.		1 y 2	Idem.
Zona de Tarragona	Pobla de Mafumet	1 y 2	Idem.
Constanti.		3, 4 y 6	Idem.
Tamarit.		3 y 4	Idem.
Manuel Bonachí.	Canonja.	3 y 4	Idem.
Juan Bla. Vallés.	Catllar.	7 y 8	Idem.
Jesús Vallés.	Secuita.	10 y 11	Idem.
Salvador Rovira.	Renau.	10 y 11	Idem.
Carlos Sólá.	Perafort.	13 y 14	Idem.
	Pallaresos.	13	Idem.
	Vilaseca.	15 al 18	Idem.
	Aleixar.	1, 4, 5 y 16	Idem.
	Alforja.	9 al 11	Idem.
	Altostér.	1 y 2	Idem.
	Bórgas del Campo.	11 y 12	Idem.
	Botarell.	5 y 6	Idem.
	Cambrils.	6 al 8	Idem.
	Castellvell.	3 y 4	Idem.
	Irlas.	12	Idem.
	Maspujols.	7 y 8	Idem.
José Capdevila.	Montbrió Tarragona	13 y 14	Idem.
Antonio Llurba.	Montroig.	15 al 17	Idem.
Estanislao Figuerola.	Musara.	5	Idem.
	Riudecols.	11 y 12	Idem.
	Riudoms.	1 al 4	Idem.
	Selva del Camp.	13 al 16	Idem.
	Vilaplana.	12 y 13	Idem.
	Viñols.	17 y 18	Idem.
	Reus.	1 al 7	Idem.
	Arnes.	19 y 20	Idem.
	Aseó.	9 al 11	Idem.
	Batea.	4 al 6	Adem.
	Benisanet.	10 al 12	Idem.
	Bot.	21 y 22	Idem.
	Caseras.	23 y 24	Idem.
	Corbera.	18 al 26	Idem.
Zona de Gàndesa	Fatarella.	15 al 17	Idem.
	Flix.	6 al 8	Idem.
José María Bardí.	Gàndesa.	23 al 25	Idem.
Manuel Bardí.	Horta.	21 al 24	Idem.
Miguel Altadill.	Miravet.	7 al 9	Idem.
	Mora de Ebro.	13 al 16	Idem.
	Pinell.	5 y 6	Idem.
	Pobla de Masaluca.	1 y 2	Idem.
	Prat de Compte.	17 y 18	Idem.
	Ribarroja.	3 al 5	Idem.
	Villalba.	12 al 14	Idem.
	Albiol.	14 y 15	Idem.
	Alcover.	13 al 15	Idem.
	Alió.	14 y 15	Idem.
	Brafim.	6 y 7	Idem.
	Cabra.	17 y 18	Idem.
Zona de Valls	Figuerola.	17 y 18	Idem.
	Garidells.	10 y 11	Idem.
Gayetano Llagostera.	Masó.	3 y 4	Idem.
Francisco Llagostera.	Milà.	3 y 4	Idem.
Juan Cabré.	Nulles.	1 y 2	Idem.
Ramón Trave.	Pla de Cabra	16 al 18	Idem.
Alfredo Hortet.	Pont de Armentera.	1 y 2	Idem.
Francisco Cabré.	Puigpelat.	14 y 15	Idem.
	Riba.	4 y 5	Idem.
	Rodoña.	6 y 7	Idem.
	Vallmoll.	9 al 11	Idem.
	Vilabella.	1 y 2	Idem.
	Vilallonga.	3 y 4	Idem.
	Vilarrodonia.	6 al 8	Idem.
	Valls.	8 al 12	Idem.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Barbará.		5 y 6	El de costumbre.
Blancafort.		8 y 9	Idem.
Capafons.		17 y 18	Idem.
Ceballá del Condado		3 y 4	Idem.
Conesa.		21 y 22	Idem.
Esplugues Francolí.		10 al 13	Idem.
Febró.		15 y 16	Idem.
Forés.		20 y 21	Idem.
Llorach.		2 y 3	Idem.
Montblanch.		22 al 25	Idem.
Montbrió de la Marca		21 y 22	Idem.
Montreal.		16 y 17	Idem.
Pasanant		18 y 19	Idem.
Pilas.		3 y 4	Idem.
Pira.		5 y 6	Idem.
Prades.		17 y 18	Idem.
Querol.		1 y 2	Idem.
Rocafort de Queralt		20 y 21	Idem.
Rojals.		19 y 20	Idem.
Santa Coloma.		1 al 3	Idem.
Santa Perpetua.		3 y 4	Idem.
Sarreal.		7 al 9	Idem.
Senant.		10 y 11	Idem.
Solivella.		5 al 7	Idem.
Vallclara		16 y 17	Idem.
Vallfogona.		1 y 2	Idem.
Vilavert.		12 y 13	Idem.
Vimbodí.		14 y 15	Idem.
Aiguamurcia.		16 al 18	Idem.
Albiñana.		13 y 14	Idem.
Altafulla.		1 y 2	Idem.
Arbós.		6 al 8	Idem.
Bañeras.		3 y 4	Idem.
Bellvey.		8 y 9	Idem.
Bisbal del Panadés.		10 y 11	Idem.
Bonastre.		18 y 19	Idem.
Calafell.		6 y 7	Idem.
Creixell.		5 y 6	Idem.
Cunit.		14	Idem.
Llorenç.		3 y 4	Idem.
Masllorenç.		1 y 2	Idem.
Montferri.		1 y 2	Idem.
Montmell.		10 y 11	Idem.
La Nou.		11	Idem.
Pobla Montornès.		9 y 10	Idem.
Riera.		7 y 8	Idem.
Roda de Barà.		16 y 17	Idem.
Salomó.		12 y 13	Idem.
San Jaime.		3 y 4	Idem.
San Vicente.		13	Idem.
Santa Oliva.		15	Idem.
Torredembarra.		3 y 4	Idem.
Vendrell.		19 al 22	Idem.
Vespella.		14 y 15	Idem.
Tortosa.		6 al 25	Idem.
Alemany.		15 al 18	Idem.
Aldover.		3 y 4	Idem.
Alfara.		21 y 22	Idem.
Ametlla.		18 al 20	Idem.
Amposta.		8 al 11	Idem.
Benifallí.		12 al 14	Idem.
Cenia.		3 al 5	Idem.
Cherta.		8 al 10	Idem.
Freginals.		21 y 22	Idem.
Gàlera.		20 y 21	Idem.
Ginestar.		6 al 8	Idem.
Godall.		2 y 3	Idem.
Mas de Barberáns.		1 y 2	Idem.
Masdénverge.		6 y 7	Idem.
Pauls.		1 y 2	Idem.
Perelló.		22 y 25	Idem.
Rasquera.		9 al 11	Idem.
Roquetas.		14 al 18	Idem.
San Carlos.		12 y 13	Idem.
Santa Bàrbara.		22 al 24	Idem.
Tivenys.		15 al 17	Idem.
Ulldemona.		7 al 11	Idem.
Arbolí.		19	Idem.
Argentera.		15 y 16	Idem.
Bellmunt.		21 y 22	Idem.
Bisbal de Falset.		3 y 4	Idem.
Cabacés.		8 y 6	Idem.
Capsanes.		2 y 3	Idem.
Ciurana.		16 y 17	Idem.
Colldejou.		1	Idem.
Cornudella.		16 al 18	Idem.
Dosaigües.		1 y 2	Idem.
Falset.		23 al 25	Idem.
Figuera.		6 y 7	Idem.
García.		11 al 13	Idem.
Gratallops.		23 y 24	Idem.

RECAUDADORES

PUEBLOS	DIAS	LOCALES
Guiamets.	5 y 6	El de costumbre.
Lloá.	17 y 18	Idem.
Margalef.	3 y 4	Idem.
Marsá.	7 y 8	Idem.
Masroig.	21 y 22	Idem.
Mola.	21 y 22	Idem.
Mora la Nueva.	11 al 13	Idem.
Morera.	13 y 14	Idem.
Palma.	1 y 2	Idem.
Pobleda.	11 y 12	Idem.
Porrera.	13 y 14	Idem.
Pradell.	11 y 12	Idem.
Pratdip.	2 y 3	Idem.
Riudecañas.	4 y 5	Idem.
Tivisa.	13 al 15	Idem.
Torre del Español.	7 y 8	Idem.
Torre Fontaubella.	19	Idem.
Torroja.	21 y 22	Idem.
Ulldeolins.	17 y 18	Idem.
Vandellós.	1 y 2	Idem.
V. Escornalbou.	6 y 7	Idem.
Vilanova Prades.	15 y 16	Idem.
Vilella alta.	22 y 23	Idem.
Vilella baja.	7 y 8	Idem.
Vinebre	9 y 10	Idem.

Las oficinas de cobranza de la capital estarán abiertas para el cobro de las contribuciones e impuestos desde el dia 1º hasta el 25, ambos inclusive, y horas de nueve a trece y de diez a diez y ocho, Rambla de Castellar, núm. 1, entreuelo. — Se intentará la cobranza a domicilio por el auxiliar D. Salvador Rovira desde el dia 1º al 25.

Tarragona 26 de Abril de 1918.—Recaudación de Tributos (S. A.), P. P., Geronimo Cerdán.

Nota.—La recaudación voluntaria correspondiente al impuesto de cédulas personales del presente año se efectuará en todos los pueblos de la provincia los mismos días señalados en este itinerario y por los nombrados Recaudadores.

Núm. 1504

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA
Defraudación industrial - Años 1909, 1910, 1911 y 1912.

Don Esteban Fígueroa Porqueres, Agente recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Reus.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan Cros Causí, vecino de Cambrils, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 de los corrientes la siguiente

«Provincia de subasta de finca. — No habiendo satisfecho D. Juan Cros Causí sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 8 de Mayo próximo y hora de las quince, en la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, pregón y Boletín oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, dia y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una pieza de tierra sita en este término municipal, de un jornal estadístico, 24 céntimos, equivalente a 75 áreas, 44 centíreas; parte de una finca de mayor extensión, sita en el pro-

pio término municipal y partida Masa, compuesta la totalidad de la finca de secano, cereales, semillas, viñedo, algarrobos, olivos e yermo. — Valor para la subasta, 452 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los titulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Cambrils 19 de Abril de 1918.—E. Fígueroa.

Núm. 1505

EDICTO

Contribución rústica. — Año de 1916
Don Antonio Marco Borrás, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falsol,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con

fecha 10 de Enero último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2º grado. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

917 Jaime Amigó Rosals, 5'04 pesetas.

920 Juan Arbós Mestres, 0'22.

928 Victoria Asens Pujol, 0'87.

930 Bautista Bargés Griso, 0'43.

936 José Benavent Escoda, 0'65.

938 Rosa Benet Peña, 0'65.

939 José Benet Benet, 1'30.

967 Antonio Brell Troncal, 0'43.

987 Francisco Calanda Chech, 1'09.

1022 Francisco Coll Marco, 1'58.

1056 Bernardo Estalella Tamaica, 1'96.

1062 Juan Ferré Barceló, 0'22.

1064 José Ferré Coll, 0'43.

1065 Viuda Vicente Ferré Coll, 3'49.

1067 Pedro Ferré Margalef, 0'65.

1068 Jaime Ferré Toda, 10'69.

1083 Joaquín Giné Aguiló, 0'22.

1085 Antonio Giné Peña, 0'43.

1110 Teresa Marco Castellví, 6'05.

1021 Ramón Coll Domenech, 1'53.

1116 Juan Margalef Bocrell, 3'05.

1122 Jaime Margalef Pascual, 2'62.

1124 Joaquín Margalef Pellejá, 13'74.

1131 Joaquín Marques Barceló, 3'49.

1132 Jaime Marques Pedrol, 2'62.

1133 Miguel Marques Pedrol, 27'71.

1145 Tomás Nicola Tomé, 0'65.

1155 Josefa Ortiz Baquera, 1'09.

1170 José Pellejá Barceló, 0'22.

1171 José Pellejá Barceló, 6'76.

1177 Juan Pellejá Serres, 2'62.

1179 Gregorio Pellejá Nogués, 2'17.

1184 Domingo Peña Bonet, 3'27.

1196 Esperanza Peña Vernet, 5'01.

1198 Juan Perelló Avi, 7'19.

1213 Francisco Piñol Margalef, 3'05.

1238 Rafael Ramos Muñoz, 43'86.

1246 Francisco Ripoll Fortuny, 22'47.

1264 Francisco Sastre Miró, 1'30.

1265 José María Sastre Pellicer, 3'93.

1270 Lorenzo Sangenis Perpiñá, 1'96.

1279 Josefa Solé Nicola, 3'05.

1319 Francisco Vallés Pedrol, 0'22.

1327 Jaime Vernet Rovira, 3'92.

1329 Antonio Vernet Vernet, 0'87.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Tivisa 12 de Abril de 1918.—Antonio Marco.

Núm. 1506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Masó*

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año 1919, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten hasta el 25 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, con los documentos que las produzcan, a fin de ser incluidas en el referido apéndice.

Masó 19 de Abril de 1918.—El Alcalde, Sebastià Perré.

Núm. 1507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de San Carlos de la Rápita*

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondientes al año 1919, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

San Carlos de la Rápita 17 de Abril de 1918.—El Alcalde accidental, Juan Bauvista Beltrán.

Núm. 1508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Benisanet*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el corriente año y dictaminado por el señor Regidor Sindico, se expone al público por el tiempo de quince días en la Secretaría municipal a los fines legales.

Benisanet 22 de Abril de 1918.—El Alcalde, Juan Mora.

Núm. 1509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Rojals*

Relación de los señores que, previas las formalidades legales han resultado elegidos para formar con el Ayuntamiento la Junta municipal por durante el actual año.

Sección 1.ª—José Vendrell Robert, José Masdeu Serra y José Baldó Lloret.

Sección 2.ª—Juan Fort Escoté y Antonio Odena Odena.

Sección 3.ª—Ramon Pamies Fort y Salvador Odena Escoté.

Rojals 18 de Abril de 1918.—El Alcalde, Salvador Escoté.

Núm. 1010

ALCALDIA CONSTITUCIONAL*de Riera*

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la confección de los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1919, conforme a lo prevenido en el art. 1º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presentes desde el dia de hoy hasta el 20 de Mayo próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, las oportunas declaraciones de alta y baja, acompañadas de los correspondientes documentos justificativos, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Riera 20 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Recasens.

Núm. 1511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

districto municipal en todos sus ramos para el próximo año de 1919, se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteraciones en su riqueza imponible, presenten las declaraciones de alta y baja con los documentos justificativos hasta el día 20 de Mayo próximo, a fin de ser incluidas en el citado apéndice.

Arbós 22 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 1513

Ignorándose el paradero del mozo Ramón Claramunt Cuatracasas, del Reemplazo de 1917, por el presente se le cita para que comparezca ante la Excm. Comisión mixta de Tarragona el día 29 del actual, a las nueve de la mañana, para la revisión de su talla.

Arbós 22 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 1514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el presente año 1918, se hallará expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Tamarit 21 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Virgili.

Núm. 1515

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Terminado el repartimiento general vecinal de esta población para el corriente año 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes; también se hará expuesto al público en el mismo sitio el repartimiento en sustitución del de consumos del propio año 1918, por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado libremente por los interesados y serán admitidas durante el mismo cuantas reclamaciones se presenten y sean procedentes.

La Riba 23 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Josset.

Núm. 1516

Debiendo procederse a la consecución de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, correspondiente al próximo año de 1919, se advierte a cuantos hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten las declaraciones de alta y baja y documentación justificada hasta el 23 de Mayo próximo, a fin de ser incluidas en el citado apéndice.

La Riba 23 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Josset.

Núm. 1517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que luego ha de servir de base para la consecución de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el año 1919, por el presente se invita a todos los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible a que presenten sus peticiones documentadas en la Secretaría municipal desde el día de hoy hasta el 20 de Mayo próximo inclusive, con el fin de que puedan ser incluidas en dicho apéndice.

Cherta 20 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Pegueroles.

Núm. 1518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Forés

Formado el repartimiento de guardería rural y reparación de caminos vecinales de este término correspon-

diente al actual año de 1918, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Ruego a los Sres. Alcaldes de los pueblos de Rocafort, Sarreal, Solivella, Pasanant, y a todos donde haya terratenientes de este término municipal, lo hagan público a sus respectivas localidades para que llegue a conocimiento de los mismos, sirviéndoles el presente anuncio de notificación.

Forés 22 de Abril de 1918.—El Alcalde, Antonio Busquet.

Núm. 1519

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Banyeras

Relación de los señores que, previas las formalidades establecidas en el art. 61 de la vigente ley Municipal, resultaron elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el año actual de 1918.

Sección 1^a—Antonio Ventosa Mitjans y José Figueras Palau.

Sección 2^a—José Güell Raventós y Teodoro Forcadell Miro.

Sección 3^a—Juan Calaf Guasch, Antonio Calaf Palau y Francisco Torrents Guxens.

Banyeras 22 de Abril de 1918.—El Alcalde, Magín Ventosa.

Núm. 1520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal correspondiente al año actual, se hallará expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Figuerola 22 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Aubà.

Núm. 1521

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Halándose terminados los repartimientos de guardería rural y caminos vecinales correspondientes a los años de 1917 y del actual, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de que los contribuyentes que se crean perjudicados, puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Al propio tiempo ruego a los señores Alcaldes de los pueblos de Cebolla del Condado, Forés, Las Pilas, Rocafort y Santa Coloma, y en donde residan terratenientes de ésta, lo hagan público en sus respectivas localidades a fin de que los mismos no puedan alegar ignorancia.

Conesa 21 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Civit.

Núm. 1522

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento para servir de base a la consecución de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana correspondiente al año 1919, se interesa a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible presenten hasta el día 25 de Mayo próximo las declaraciones de alta y baja, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Conesa 21 de Abril de 1918.—El Alcalde, José Civit.

Núm. 1523

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la consecución de los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año 1919, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 4 de

Enero de 1900, art. 1^o, se interesa a todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas imponibles, pueden presentar sus instancias acompañadas de los documentos públicos y fehacientes en la Secretaría municipal, todos los días laborables hasta el 25 de Mayo próximo, a fin de ser incluidas en dicho apéndice.

Prades 23 de Abril de 1918.—El Alcalde, Sebastián Alabart.

Núm. 1524

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento que servirán de base para la consecución de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana correspondiente al año 1919, conforme a lo prevenido por las disposiciones vigentes, se invita a todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten por todo el mes de Mayo próximo las declaraciones justificadas de alta para ser incluidas en dicho apéndice.

Mora de Ebro 18 de Abril de 1918.—El Alcalde, Antonio Asens.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1525

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad expedida en méritos del sumario que se instruyó con los números quinientos veinte y ocho del rollo y setenta y cinco de este Juzgado, registro del año mil novecientos diez y siete, sobre tentativa de robo, contra José Rodríguez Huertas, por la presente se cita a éste, por ignorarse su actual paradero, pza que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de que ante el mismo se ratifique con el escrito presentado por su defensa conformándose en absoluto con el de conclusiones del Ministerio Fiscal y, por tanto, para que exprese si está conforme en sufrir la pena que para él pide dicho Ministerio; bajo apercibimiento de variar el perjuicio que en derecho hubiere lugar, caso de no verificarlo.

Tarragona veinte y cinco de Abril de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Enrique Andreu.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1526

MELICH COLOMÉ, Juan, y CAPAFONS FOQUET, Casimira, (consortes), vecinos que fueran de esta ciudad y residentes en Hospitalet de Llobregat, calle de la Rambla de Justo Olivares, núm. 35, donde no han sido hallados, comparecerán ante la Audiencia provincial de Tarragona el día 25 del actual y hora de las diez, para asistir

a juicio oral de causa seguida sobre disparo contra Mateo Jayá Beuet, bajo los apercibimientos legales.

Núm. 1527

MERCADÉ y RIUS, José, domiciliado últimamente en Roda de Barà, comparecerá el día 8 de Mayo próximo y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Tarragona, para asistir en calidad de testigo en causa por disparo de arma de fuego y resistencia a los Agentes de la autoridad, instruida por el Juzgado de Vendrell contra José y Casimiro Ríos Blay.

Núm. 1528

CASANOVAS, José, y VIDAL, José, domiciliados últimamente en Barcelona, calle de Guardia, 14, principal, y calle de Radas, 77, (Pueblo Seco), respectivamente, y el chofer que guía el automóvil de D. Luis Figueira María, candidato por Vendrell en las últimas elecciones, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valls, o manifestarán el punto donde residan, para recibirles declaración en sumario por coacción electoral.

Núm. 1529

ARAGONÉS SIMÓ, Mercedes, (a) la Fornera, natural de Barcelona, de estado casada, profesión ninguna especial, de 33 años, casada con Juan Viñas Solà e hija de Miguel y Josefa, domiciliada últimamente en Tarragona, procesada por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

Núm. 1530

CASANOVA CASADEVALLS, Ramón, de 24 años de edad, hijo de Ramón y Mouserrat, casado con Carmen Sort, zapatero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Tarragona, calle Tras Santo Domingo, núm. 3, 4º, y cuyo actual paradero se ignora, penado en causa por estafa a la Compañía de Caminos de Hierro del Norte; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tortosa al objeto de notificarle la sentencia de la Superioridad e ingresar en la prisión preventiva del mismo partido a extinguir la pena impuesta.

Núm. 1531

BRASTONA ROURE, Miquel, hijo de Salvador y Margarita, natural de Batet (Gerona), soltero, jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Batet (Gerona), se supone se halla internado en Francia, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor primer Teniente del Regimiento Infantería de Ceuta, núm. 60, D. César Pardal Sánchez, residente en Ceuta.

AGUAS DE MORATALIZ

Las mejores para el estómago. Laxantes. Radactivas. Infalibles contra el estreñimiento. Deliciosas para la mesa. Especiales para régimen. — Depósito central, Barquillo, 4, Madrid. — Depósito en Tarragona, Bajada de la Misericordia, 10.